



DECRETO Nº 2516/25

San Martín de los Andes, 09 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.281/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.281/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA
A CARGO SECRETARIA
DE VIVIENDA Y HABITAT

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Lic. Alejandro L. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO
A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HABITAT

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes